



CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE UNA RELACIÓN DE CANDIDATOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD POR SUSTITUCIÓN, EN LAS AGRUPACIONES DE LENGUA Y CULTURA ESPAÑOLAS (A.L.C.E.) DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN BERNA (SUIZA), CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE MAESTRO/A





CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE UNA RELACIÓN DE CANDIDATOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD POR SUSTITUCIÓN, EN LAS AGRUPACIONES DE LENGUA Y CULTURA ESPAÑOLAS (A.L.C.E.) DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN BERNA CON LA/S CATEGORÍA PROFESIONAL DE MAESTRO/A

Teniendo en cuenta lo previsto en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, de 18 de febrero de 2015, por la que se establecen criterios sobre selección de personal laboral en el exterior, se acuerda convocar proceso selectivo con arreglo a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1. Se convoca proceso selectivo con la finalidad de confeccionar una relación de candidatos para la contratación de personal laboral temporal, en régimen de interinidad por sustitución, de la categoría de maestro/a.

El número máximo de candidatos a seleccionar será de 30.
- 1.2. Las funciones y demás características de la categoría profesional que se convoca se detallan en el anexo I.
- 1.3. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en el anexo II.
- 1.4. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado, hasta el número máximo de candidatos a seleccionar (según la base 1.1), serán incluidos en la relación de candidatos de la categoría de maestro/a.
- 1.5. Las bases de la convocatoria se publicarán completas en las páginas web del Ministerio de Educación y Formación Profesional y del punto de acceso general www.administracion.gob.es, así como en los tableros de anuncios de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Suiza, de la Embajada de España y de los Consulados en este país, y en la página web de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Suiza.

2. Requisitos de los candidatos

- 2.1. Los aspirantes deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos:
 - 2.1.1. Edad: Tener cumplidos, al menos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación.
 - 2.1.2. Titulación: Estar en posesión del título que se especifica en el anexo I para la categoría convocada.
 - 2.1.3. Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.





2.1.4. **Habilitación:** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.5. **Otros requisitos:**

Los candidatos cuya nacionalidad no sea la española, o la de un país de habla hispana, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante el certificado de nivel avanzado en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas, el Diploma de Español como Lengua Extranjera (nivel superior) o el título de Licenciado en Filología Hispánica, Románica o Licenciado en Traducción e Interpretación (especialidad española). Estarán exentos de este requisito aquellos aspirantes que acrediten mediante una certificación académica que han realizado en el sistema educativo español todos los estudios conducentes a la obtención de alguna de las titulaciones requeridas para la especialidad a la que optan.

Los candidatos cuya nacionalidad no sea la alemana o la francesa, o la de un país de habla alemana o francesa, deberán acreditar el conocimiento, con un nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, del idioma alemán y/o del idioma francés.

Para la acreditación del conocimiento del idioma, alemán o francés, que se requiera, se tendrán en cuenta únicamente las titulaciones o certificaciones siguientes:

- I. Licenciatura o Grado en Filología correspondiente al idioma cuyo conocimiento se requiere, o equivalente.
- II. Licenciatura o Grado en Traducción e Interpretación correspondiente al idioma cuyo conocimiento se requiere.
- III. Título de Maestro o equivalente, especialidad Filología. en el idioma cuyo conocimiento se requiere.
- IV. Certificado de Nivel B1 o superior, obtenido en una Escuela Oficial de Idiomas, o certificación académica expedida por la Escuela Oficial de Idiomas, conforme a las equivalencias establecidas en el anexo II del Real decreto 1041/2017, de 22 de diciembre (BOE del 23).
- V. Cualquier otra titulación universitaria cursada en un país cuyo idioma oficial sea el requerido para el puesto solicitado, siempre y cuando se acredite que se ha cursado la totalidad de los estudios en ese país a través de la correspondiente certificación académica.





VI. Certificado oficial acreditativo del conocimiento del nivel de alemán o francés requerido para el puesto solicitado, de los recogidos por las mesa lingüística de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas <https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:7a3cf796-adbc-473d-80a3-166593a81b98/tablas-idiomas-crue.pdf>

2.1.6. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

2.2. Los candidatos que no sean nacionales de Suiza deberán estar en posesión del correspondiente permiso o autorización de residencia y trabajo en Suiza en la fecha de inicio de la prestación de servicios, que deberá mantenerse vigente durante toda la relación laboral. La Consejería de Educación de la Embajada de España en Suiza no esponsoriza visados para las contrataciones derivadas de esta convocatoria.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo que figura como anexo III a esta convocatoria (uno por cada una de las Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas e idioma requerido que se relacionan en las que se solicite participar), que estará disponible en los lugares señalados en la base 1.5.:

- Agrupación de Lengua y Cultura Españolas de Zúrich. Idioma requerido: alemán.
- Agrupación de Lengua y Cultura Españolas de Berna. Idioma requerido: alemán
- Agrupación de Lengua y Cultura Españolas de Lausana. Idioma requerido: francés.
- Agrupación de Lengua y Cultura Españolas de Berna. Idioma requerido: francés.

3.2. La presentación de solicitudes se realizará, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, de forma telemática a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado (<https://administracion.gob.es>), en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

Excepcionalmente, en el caso de que no sea posible la presentación por medios electrónicos, las solicitudes podrán presentarse en papel en cualquiera de las oficinas de registro de la Administración española en Suiza, que son las siguientes:

- Registro de la Embajada de España: Kalcheggweg 24, 3000 Bern 16
- Registro del Consulado español en Berna: Marienstrasse, 12, 3005 Bern
- Registro del Consulado español en Ginebra: Avenue Blanc, 53, 1202 Ginebra
- Registro del Consulado español en Zúrich: Riedtlistrasse, 17, 8006 Zúrich,





en la forma establecida en la legislación vigente, y se deberán dirigir a la siguiente dirección: Consejería de Educación de la Embajada de España en Suiza. Kirchenfeldstrasse, 42, 3005 Berna

Las solicitudes presentadas por correo postal deberán ser registradas en la oficina de correos en plazo y con el correspondiente sello de entrada en el impreso de solicitud (Anexo III). No se aceptará el matasellos ordinario ni el ticket de pago de correos como comprobante de la presentación en plazo.

En caso de que la solicitud se presente por correo postal o en algún registro de la Administración española en Suiza, se recomienda que se adelante la misma por correo electrónico enviado a la dirección consejeria.ch@educacion.gob.es, incluyendo escaneado el Anexo III con el correspondiente sello de entrada, el documento de identidad o pasaporte y el resto de la documentación presentada que acompaña a la solicitud.

Dado que en Suiza no se pueden registrar documentos en las oficinas de correos, se admitirá el envío de la solicitud por correo certificado. En este caso, se deberá remitir por correo electrónico enviado a la dirección consejeria.ch@educacion.gob.es, el Anexo III escaneado, el documento de identidad o pasaporte, el resto de la documentación presentada que acompaña a la solicitud y el comprobante del envío remitido por correo certificado.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

3.3. A la solicitud se acompañará:

3.3.1. Fotocopia del documento de identidad o pasaporte.

3.3.2. Fotocopia del título exigido en el anexo I, así como del título que, en su caso, acredite el conocimiento del idioma francés y/o alemán.

3.3.3. Curriculum vitae.

3.3.4. Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos que se desee sean valorados (cursos y experiencia).

La no presentación de la documentación que se cita supondrá la exclusión del candidato del proceso selectivo, salvo que únicamente se trate de la documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se valoren, en cuyo caso el aspirante podrá ser admitido pero será valorado con cero puntos.

3.4. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.





4. Admisión de aspirantes

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la presidentea del órgano de selección publicará la relación, ordenada alfabéticamente, de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del número de documento de identidad o pasaporte, en la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y de la causa de exclusión, señalando un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Esta relación se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación en Suiza y en su página web.
- 4.2. Transcurrido dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares y medios en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. Órgano de selección

- 5.1. El órgano de selección de este proceso selectivo es el que figura como anexo IV.
- 5.2. El órgano de selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al órgano de selección la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

- 5.3. Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir en los supuestos siguientes:
 - Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquel; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable, o parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado, o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.
- 5.4. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del órgano de selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.





- 5.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el órgano de selección tendrá su sede en: Consejería de Educación de la Embajada de España en Suiza, Kirchenfeldstrasse, 42 Bern 3006 (Suiza), atendiendo igualmente en el teléfono 41 (0) 31 356 28 28 (centralita) y en la cuenta de correo consejeria.ch@educacion.gob.es.

6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1. Se valorarán los méritos profesionales y formativos, de acuerdo con el baremo establecido en el anexo II de la presente convocatoria.
- 6.2. El órgano de selección publicará en los lugares y medios donde se expusieron las listas de admitidos y en la sede del órgano de selección la relación que contenga la valoración provisional de los méritos, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el órgano de selección publicará la relación con la valoración definitiva de los méritos.
- 6.3. El órgano de selección podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7. Superación del proceso selectivo

- 7.1. Finalizado el proceso selectivo, la presidenta del órgano de selección elevará a la autoridad convocante propuesta de la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida, por orden de puntuación, para cada una de las categorías convocadas.

Dicha relación se publicará en la Consejería de Educación de la Embajada de España en Berna (Suiza), así como en cuantos lugares y medios se consideren oportunos. La relación de candidatos de la categoría convocada tendrá una vigencia de tres años desde la fecha de la publicación de la correspondiente resolución, salvo que antes se publiquen nuevas relaciones que la sustituyan, y servirá para celebrar contrataciones laborales temporales, en régimen de interinidad por sustitución, de la categoría convocada, en las Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas (A.L.C.E.) dependientes de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Berna (Suiza).

- 7.2. A las contrataciones que se efectúen a través de estas relaciones de candidatos les será de aplicación la legislación laboral de Suiza, así como el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado española sobre condiciones de trabajo para el personal laboral que presta servicios en el exterior al servicio de la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos.





8. Gestión de la relación de candidatos

- 8.1. La gestión de la relación de candidatos estará encomendada a la Consejería de Educación de Educación de la Embajada de España en Suiza.
- 8.2. La relación de candidatos seleccionados tendrá carácter rotatorio, de tal manera que, una vez haya sido contratado el último de los seleccionados, se iniciará de nuevo si su vigencia lo permite.
- 8.3. La Consejería de Educación de la que dependan los puestos ofertará la contratación, por riguroso orden, a los integrantes de la relación de candidatos por cada categoría profesional, mediante correo electrónico al email facilitado por éstos en su solicitud de participación en el proceso selectivo.
- 8.4. Los candidatos contratados deberán cumplir un periodo de prueba de dos semanas durante el que serán evaluados por el jefe de la unidad de destino.
- 8.5. Una vez aceptada la oferta deberán aportar, en el plazo de cinco días hábiles:
 - 8.5.1. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de cualquier Administración pública ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas, según el modelo que figura como anexo V.
 - 8.5.2. Certificado médico o declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes, según el modelo que figura como anexo VI.
 - 8.5.3. Certificado de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, emitido por el Registro Central de delincuentes sexuales.

No obstante, no deberán presentarlo quienes den el consentimiento expreso para la consulta de dicho dato a la unidad de personal competente del Ministerio de Educación y Formación Profesional, a través de los sistemas electrónicos de verificación (Anexo VII).

En el caso de personas extranjeras o con otra nacionalidad además de la española, se aportará también un certificado que acredite la ausencia de condenas en sus países de origen o de donde sean nacionales, respecto de delitos de la misma naturaleza que los mencionados, traducido y legalizado de acuerdo a los convenios internacionales existentes.

- 8.5.4. En su caso, permiso y/o autorización de residencia y trabajo en Suiza.
- 8.6. En el caso de que no se localizase al candidato o, habiendo sido citado de forma adecuada, no se presentase en el día y lugar indicados, o no aportase la documentación en el plazo indicado, se ofertará la contratación al candidato que ocupe el siguiente lugar en la relación, y así sucesivamente, hasta la cobertura del puesto.





- 8.7. Los candidatos que hayan sido convocados y no comparezcan perderán su puesto en la relación; salvo que sean excluidos por alguna de las causas señaladas en la base 9, volverán a ser llamados nuevamente cuando corresponda, una vez agotada la relación de candidatos y conforme al sistema rotatorio de la misma.
- 8.8. No será llamado el candidato siguiente de la relación si el anterior no hubiese completado un tiempo mínimo de trabajo de seis meses como contratado laboral temporal en régimen de interinidad por sustitución.
- 8.9. En este sentido, finalizados uno o varios contratos con una duración inferior a seis meses en conjunto, el trabajador que haya finalizado dichos contratos permanecerá en la relación de candidatos en el mismo puesto que tenía y le será ofertada otra nueva contratación cuando se produzca una nueva baja temporal, siguiendo el procedimiento anterior.
- 8.10. Esta situación se mantendrá hasta tanto el trabajador haya completado un mínimo de seis meses en conjunto con los sucesivos contratos que se hayan formalizado.
- 8.11. Dado que el objeto de la elaboración de las relaciones de candidatos es permitir la contratación de personal laboral, en régimen de interinidad por sustitución, para la categoría profesional convocada en las Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas (A.L.C.E.) de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Berna (Suiza), cuando el titular del puesto de trabajo se reincorpore o cambie su situación administrativa, perdiendo el derecho a la reserva del mismo, se producirá la extinción del contrato de trabajo temporal del trabajador en régimen de interinidad por sustitución.
- 8.12. Las personas que, en el momento del llamamiento, se encuentren en situación de maternidad o de embarazo de riesgo, serán llamadas en las mismas condiciones que el resto de candidatos de la lista, haciéndose igualmente efectiva su contratación.

9. Exclusiones

- 9.1. Serán causas de exclusión de la relación de candidatos:
 - Incumplir alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
 - Rechazar una oferta de contratación sin causa justificada de fuerza mayor.
 - No haber superado el período de prueba en una contratación anterior correspondiente a idéntica categoría profesional en las Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas (A.L.C.E.) de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Berna (Suiza).
- 9.2. Mantendrán su número de orden en la lista y podrán acceder a la siguiente contratación que se genere:
 - Quienes se encuentren en situación de enfermedad, siempre que acrediten dicha situación mediante la documentación médica oficial correspondiente o concurra alguna causa de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el órgano de selección.
 - Quienes en el momento del llamamiento se encuentren prestando servicios en el sector público o privado.





10. Norma Final

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1 segunda y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

En Madrid, a fecha de firma electrónica

EL SUBSECRETARIO

P.D. Orden EFP/43/2021, de 21 de enero (B.O.E. del 26)

LA SUBDIRECTORA GENERAL

Inmaculada Toribio Candil





ANEXO I

RELACIÓN DE CATEGORÍAS PROFESIONALES CONVOCADAS

CATEGORÍA PROFESIONAL: MAESTRO/A

RETRIBUCIONES: 62.489, 38 francos suizos brutos anuales por todos los conceptos.

- AGRUPACIÓN DE LENGUA Y CULTURA ESPAÑOLAS DE ZÚRICH

- TITULACIÓN REQUERIDA:

Título de maestro/a de Educación Primaria, título de maestro/a de Primera Enseñanza, título de profesor/a de EGB, en todas sus especialidades, expedido conforme a la Orden de 13 de junio de 1977 (BOE de 25 de junio), el correspondiente de título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de maestro/a en Educación Primaria, o equivalente.

Idioma requerido: alemán.

- FUNCIONES A DESEMPEÑAR:

Impartir veinte horas lectivas semanales de clases presenciales y en línea a los alumnos de las Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas (ALCE), siguiendo las disposiciones legales vigentes en cuanto a currículo, actividades complementarias y extraescolares, metodología y cualquier otro aspecto recogido en la normativa española al respecto.

- AGRUPACIÓN DE LENGUA Y CULTURA ESPAÑOLAS DE BERNA

- TITULACIÓN REQUERIDA:

Título de maestro/a de Educación Primaria, título de maestro/a de Primera Enseñanza, título de profesor/a de EGB, en todas sus especialidades, expedido conforme a la Orden de 13 de junio de 1977 (BOE de 25 de junio), el correspondiente de título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de maestro/a en Educación Primaria, o equivalente.

Idioma requerido: alemán.

- FUNCIONES A DESEMPEÑAR:

Impartir veinte horas lectivas semanales de clases presenciales y en línea a los alumnos de las Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas (ALCE), siguiendo las disposiciones legales vigentes en cuanto a currículo, actividades complementarias y extraescolares, metodología y cualquier otro aspecto recogido en la normativa española al respecto.





- AGRUPACIÓN DE LENGUA Y CULTURA ESPAÑOLAS DE LAUSANA

- TITULACIÓN REQUERIDA:

Título de maestro/a de Educación Primaria, título de maestro/a de Primera Enseñanza, título de profesor/a de EGB, en todas sus especialidades, expedido conforme a la Orden de 13 de junio de 1977 (BOE de 25 de junio), el correspondiente de título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de maestro/a en Educación Primaria, o equivalente.

Idioma requerido: francés.

- FUNCIONES A DESEMPEÑAR:

Impartir veinte horas lectivas semanales de clases presenciales y en línea a los alumnos de las Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas (ALCE), siguiendo las disposiciones legales vigentes en cuanto a currículo, actividades complementarias y extraescolares, metodología y cualquier otro aspecto recogido en la normativa española al respecto.

- AGRUPACIÓN DE LENGUA Y CULTURA ESPAÑOLAS DE BERNA

- TITULACIÓN REQUERIDA:

Título de maestro/a de Educación Primaria, título de maestro/a de Primera Enseñanza, título de profesor/a de EGB, en todas sus especialidades, expedido conforme a la Orden de 13 de junio de 1977 (BOE de 25 de junio), el correspondiente de título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de maestro/a en Educación Primaria, o equivalente.

Idioma requerido: francés.

- FUNCIONES A DESEMPEÑAR:

Impartir veinte horas lectivas semanales de clases presenciales y en línea a los alumnos de las Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas (ALCE), siguiendo las disposiciones legales vigentes en cuanto a currículo, actividades complementarias y extraescolares, metodología y cualquier otro aspecto recogido en la normativa española al respecto.





ANEXO II

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

Este proceso selectivo consistirá en un concurso con las puntuaciones y valoraciones que se detallan a continuación:

VALORACIÓN DE MÉRITOS.

Se valorarán, hasta un máximo de **10** puntos, los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- **Méritos profesionales:**

Se valorará la experiencia en puestos de igual o similar categoría/funciones, acreditada documentalmente.

Puntuación máxima: **8** puntos.

Forma de puntuación: Hasta **0,222** puntos por cada mes completo de experiencia.

- **Méritos formativos:**

Se valorarán los cursos, títulos académicos y otros conocimientos, debidamente acreditados, relacionados con el puesto convocado o de utilidad para el mismo, distintos al exigido para poder presentarse a este proceso selectivo.

Puntuación máxima: **2** puntos.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambos méritos.

El órgano de selección determinará la puntuación mínima necesaria para superar el proceso selectivo.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a:

1. Mayor experiencia en años, meses y días.
2. Mayor puntuación obtenida en los méritos profesionales.
3. El artículo 60 "Trabajo de los familiares en el exterior", punto 2, de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado.





ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE UNA RELACIÓN DE CANDIDATOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD POR SUSTITUCIÓN

CATEGORÍA PROFESIONAL: MAESTRO/A

AGRUPACIÓN DE LENGUA Y CULTURA ESPAÑOLAS DE:.....

IDIOMA REQUERIDO:

DATOS PERSONALES

APELLIDOS
NOMBRE.....
NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD O PASAPORTE:.....
DIRECCIÓN (calle, avda, plaza).....
NÚMEROPISO.....LOCALIDAD.....
PAÍS..... TELÉFONO y/o CORREO ELECTRÓNICO.....
FECHA DE NACIMIENTO..... PAÍS DE NACIMIENTO:
NACIONALIDAD / NACIONALIDADES.....
DISCAPACIDAD, EN SU CASO.....ADAPTACION SOLICITADA, EN SU CASO.....

DATOS PROFESIONALES

Puesto de trabajo actual (categoría, antigüedad, organismo, localidad):

TITULACIÓN ACADÉMICA

--

MÉRITOS PROFESIONALES

Experiencia en puestos de trabajo de idéntica categoría		
Denominación Puesto	Empresa u Organismo Público	Periodo trabajado (meses, días, años)
Experiencia en puestos de trabajo de similar categoría		
Denominación Puesto	Empresa u Organismo Público	Periodo trabajado (meses, días, años)

MÉRITOS FORMATIVOS

Otras titulaciones o especialidades
(Cursos, Seminarios y otros conocimientos de utilidad para el puesto)

Con la firma de esta solicitud declaro que son ciertos los datos consignados y que cumpla los requisitos exigidos en la convocatoria.

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que sus datos personales serán tratados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional a los únicos efectos de resolver el proceso selectivo arriba indicado, pudiendo usted ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición. La legitimación para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de obligaciones legales, el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento así como, en su caso, la ejecución de un contrato. Le informamos igualmente de que el destinatario de sus datos será exclusivamente la Administración Pública. Éstos no serán cedidos a terceros, excepto en caso de obligación legal, ni serán objeto de transferencia a un tercer país u organización internacional. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la web del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

En....., a.....de de 20...

(Firma)

Consejería de Educación de la Embajada de España en Suiza. Kirchenfeldstrasse, 42. Bern 3005 (Suiza)





ANEXO IV
ÓRGANO DE SELECCIÓN

TITULARES

PRESIDENTA:

Belén Álvarez García
Cuerpo de Profesores de enseñanza secundaria

SECRETARIA:

Nuria Borda Ortiz
Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas

VOCAL:

Luis Patricio Pérez Camino
Cuerpo de Maestros.

SUPLENTE

PRESIDENTE:

Juan José Lillo López
Cuerpo superior de Administradores Civiles del Estado

SECRETARIO:

Diego Carcelén Alama
Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria

VOCAL:

Encarnación Guerrero Doblás
Cuerpo de Profesores de enseñanza secundaria





ANEXO V

D. / D.ª _____,
con documento de identidad número _____ y domicilio en _____,
calle _____, número _____, código postal _____, declara
bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado/a como personal laboral temporal, en régimen
de interinidad por sustitución, según la legislación laboral de Suiza, con la categoría de Maestro/a, en
las Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas dependientes de la Consejería de Educación de la
Embajada de España en Berna (Suiza)

- Que, de acuerdo con la normativa española de acceso al empleo público, no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni se halla en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.
- Que tampoco se halla inhabilitado/a o en situación equivalente, ni ha sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida en Suiza o en su país de nacionalidad, en los mismos términos o similares, el acceso al empleo público.

En _____, a _____ de _____ de 202

Fdo.:





ANEXO VI

D. / D. ^a _____ ,
con documento de identidad número _____ y domicilio en _____ ,
calle _____ , número _____ , código postal _____ , declara
bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado/a como personal laboral temporal en régimen
de interinidad por sustitución, para un puesto de maestro/a, en las Agrupaciones de Lengua y Cultura
Españolas dependientes de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Berna (Suiza)
que no padece enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño
de las tareas o funciones correspondientes.

En _____ , a _____ de _____ de 202

Fdo:





ANEXO VII

D/Dña.

con DNI/NIE _____, nacionalidad o nacionalidades _____, a efectos de ser contratado/a como personal laboral temporal, en régimen de interinidad por sustitución, para un puesto de maestro/a, en las Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas dependientes de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Berna (Suiza) y domicilio, a efectos de notificaciones, en

TeléfonoCorreo Electrónico

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia y la ley 45/2015 de voluntariado para trabajar con menores,

AUTORIZO a la Unidad de personal correspondiente del Ministerio de Educación y Formación Profesional a consultar en mi nombre el Registro Central de delincuentes sexuales y CONSIENTO que acceda a las bases de datos de la Administración General del Estado, con garantía de confidencialidad.

En.....a.....de.....de 202

FIRMA

